

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN ROTATIVA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE SORTEO, EN LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.**

**RESULTANDO**

- I En fecha 14 de julio de 2011, por acuerdo de este órgano colegiado, se integraron las Comisiones Permanentes del Consejo General. El 29 de noviembre de 2011 siguiente, se otorgó el registro como Partido Político Estatal a la organización denominada “Alternativa Veracruzana”, y mediante acuerdo de fecha 27 de febrero de 2012, se aprobó su integración a las Comisiones Permanentes. En este tema, en fecha 26 de junio del año 2012, este órgano máximo de dirección concedió el registro al “Partido Cardenista” como Partido Político Estatal, por lo cual el 21 de agosto siguiente, igualmente se incorporó a las citadas Comisiones. Por último, mediante acuerdo del 12 de noviembre de 2012, este órgano colegiado integró la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.

Finalmente, con motivo de la designación por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de los ciudadanos Arcelia Guerrero Castro y Humberto Antonio Ramírez Sainz como Consejeros Electorales del Instituto Electoral Veracruzano; el 8 de febrero de 2013, este órgano colegiado aprobó la reestructuración de las Comisiones Permanentes, únicamente en lo que respecta a los Consejeros Electorales.

En resumen, las comisiones del Consejo General, que cuentan con el carácter de permanentes, quedaron integradas de la siguiente forma:

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

**Presidente:** Consejero Electoral Humberto Antonio Ramírez Sainz.

**Consejeros Integrantes:** Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez.

**Secretario Técnico:** Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

“A”	“B”	“C”
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PAN MOVIMIENTO CIUDADANO PANAL	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PRD PVEM P. Cardenista	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PRI PT AVPPE
<b>2011</b>		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2012</b>		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2013</b>		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

## COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

**Presidenta:** Consejera Presidenta Carolina Viveros García.

**Consejeros Integrantes:** Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez y Consejera Electoral Arcelia Guerrero Castro.

**Secretarios Técnicos:** Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

“A”	“B”	“C”
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PAN PRI PANAL	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PRD MOVIMIENTO CIUDADANO AVPPE	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PT PVEM P. Cardenista
<b>2011</b>		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE

2012		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2013		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN.

**Presidente:** Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.

**Consejeros Integrantes:** Consejera Presidenta Carolina Viveros García y Consejera Electoral Arcelia Guerrero Castro.

**Secretario Técnico:** Director Ejecutivo de Administración.

“A”	“B”	“C”
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b>  PRI PRD PVEM	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b>  MOVIMIENTO CIUDADANO PANAL P. Cardenista	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b>  PAN PT AVPPE
2011		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2012		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2013		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

## COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

**Presidente:** Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez

**Consejeros Integrantes:** Consejera Presidenta Carolina Viveros García y Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.

**Secretario Técnico:** Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

“A”	“B”	“C”
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PAN PRI PANAL	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PRD MOVIMIENTO CIUDADANO P. Cardenista	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PT PVEM AVPPE
<b>2011</b>		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2012</b>		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2013</b>		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

## COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

**Presidenta:** Consejera Electoral Arcelia Guerrero Castro.

**Consejeros Integrantes:** Consejera Presidenta Carolina Viveros García y Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.

**Secretario Técnico:** Coordinador Jurídico.

- II Como se observa de los cuadros expuestos en el resultando anterior, la integración de los partidos políticos en las comisiones permanentes del Consejo General, -con excepción de la Comisión de Quejas y Denuncias la cual no se integra por partidos políticos- se proyectó de manera rotativa a

partir del mes de julio de 2011 por un período de dos años, el cual culminó en el mes de junio de 2013 pasado. Esto obedece a que el acuerdo de este Consejo General que aprobó dicha integración, se efectuó el 14 de julio de 2011 en apego a lo que establecía el Reglamento de Comisiones del Consejo General de este organismo electoral en su artículo 10; disposición que a la fecha se encuentra vigente en el citado reglamento reformado, en vigor a partir del 16 de noviembre de 2012; y que a la letra señala: *“Los Consejeros integrantes de las Comisiones permanentes del Consejo durarán en su encargo dos años, pudiendo ser designados para otro periodo”*; y que como quedó precisado en el resultando I la reestructuración de las comisiones permanentes del Consejo General realizada el pasado 8 de febrero de 2013, no incluyó a los partidos políticos.

- III De conformidad con lo expuesto en los resultandos anteriores y de acuerdo a lo que establece el artículo 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, se resume la necesidad de este órgano colegiado, de aprobar la participación rotativa de los representantes de los Partidos Políticos, mediante sorteo, en las Comisiones Permanentes de este órgano colegiado, en el lapso comprendido del mes de enero de 2014 al mes de febrero de 2015; a fin de homologar la integración de dichas organizaciones políticas con el período de dos años por el que fueron designados los Consejeros Electorales como miembros de las Comisiones Permanentes, mediante acuerdo de fecha 8 de febrero de 2013.
- IV Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, en sesión del Consejo General celebrada en fecha veintidós de enero de 2014, se presentó a los miembros de este órgano colegiado el proyecto de acuerdo correspondiente, a fin de definir la integración de las citadas comisiones bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- 1 Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, y 111, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano.
- 2 El artículo 67, fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado establece las atribuciones del Instituto Electoral Veracruzano, que reproduce en catorce fracciones el artículo 111, del Código Electoral número 568 vigente en el Estado.
- 3 El Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el apoyo, entre otros, de los siguientes órganos:
  - a) El Consejo General como órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral tutelen las actividades del Instituto, lo anterior, con fundamento en lo que disponen los artículos 67, fracción I, incisos b) y c), de la Constitución Política del Estado; 112, fracción I, 113, párrafo primero y 119 fracción I, del Código Electoral vigente para el Estado de Veracruz.
  - b) Las Comisiones del Consejo General, como órganos del Instituto Electoral Veracruzano, cuyas atribuciones genéricas son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 112, fracción VIII, en relación con el párrafo segundo del artículo 143, ambos del Código Electoral para el Estado de Veracruz vigente.
- 4 El Consejo General, es competente para conocer del presente acuerdo, de conformidad con las fracciones I, III y VII, del artículo 119, del Código 568 Electoral en cita, las cuales establecen las atribuciones de este órgano máximo de dirección de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y

vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo; e integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral y que funcionarán de acuerdo al reglamento que al efecto emita.

**5** El párrafo primero, del numeral 144, del ordenamiento electoral local, señala que las Comisiones del Consejo General estarán integradas en igual número de Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos, que en cada caso se acuerde, y serán presididas por un Consejero Electoral. En ese mismo sentido, el artículo 9, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, especifica al respecto lo siguiente:

- a) Las Comisiones se integrarán por tres Consejeros, de los cuales uno fungirá como Presidente; e igual número de Representantes, así como por un Secretario Técnico, designados por el Consejo, con excepción de aquellas Comisiones en que el Código establezca una integración distinta a la anterior; y,
- b) La participación de los Representantes de los Partidos Políticos en las Comisiones del Consejo, podrá ser rotativa en los términos que en cada caso se acuerde.

**6** Por disposición del artículo 142, de la legislación electoral vigente, las Comisiones Permanentes del Consejo General son las siguientes:

1. Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
2. Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
3. Comisión de Administración.
4. Comisión del Servicio Profesional Electoral.
5. Comisión de Quejas y Denuncias.

**7** En lo que corresponde a la integración de los Partidos Políticos en las Comisiones Permanentes de este órgano colegiado por el período comprendido del mes de enero de 2014 al mes de febrero de 2015, en términos de lo expuesto en el resultando tres del presente acuerdo, en

apego a lo que señalan los artículos 144, del Código Electoral para el Estado; 9, párrafo segundo, del Reglamento de Comisiones del Consejo General y a efecto de garantizar que los principios de certeza, legalidad y equidad que rigen a este organismo electoral se apliquen a la integración de las Comisiones del Consejo General, éstas se conformaron en igual número de Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos, para lo cual se aprobó que la integración de éstos últimos fuera de manera rotativa, de acuerdo al sorteo efectuado en sesión celebrada en fecha veintidós de enero de 2014, dividiéndose su participación en tres grupos A, B y C.

Como resultado de lo anterior, la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General es la siguiente:

## **COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

**Presidente:** Consejero Electoral Humberto Antonio Ramírez Sainz.

**Consejeros Integrantes:** Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez.

**Secretario Técnico:** Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

<b>“A”</b>	<b>“B”</b>	<b>“C”</b>
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b>  PT PVEM MOVIMIENTO CIUDADANO	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b>  PAN PRI PANAL	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b>  PRD AVE PARTIDO CARDENISTA
<b>2014</b>		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE



2015		
ENERO	FEBRERO	

## COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

**Presidenta:** Consejera Presidenta Carolina Viveros García.

**Consejeros Integrantes:** Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez y Consejera Electoral Arcelia Guerrero Castro.

**Secretarios Técnicos:** Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

“A”	“B”	“C”
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PRI PRD PT	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PAN PVEM AVE	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> MOVIMIENTO CIUDADANO PANAL PARTIDO CARDENISTA
2014		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
2015		
ENERO	FEBRERO	

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN.

**Presidente:** Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.

**Consejeros Integrantes:** Consejera Presidenta Carolina Viveros García y Consejera Electoral Arcelia Guerrero Castro.

**Secretario Técnico:** Director Ejecutivo de Administración.

<b>“A”</b>	<b>“B”</b>	<b>“C”</b>
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PT MOVIMIENTO CIUDADANO AVE	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PAN PRI PANAL	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PRD PVEM PARTIDO CARDENISTA
<b>2014</b>		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2015</b>		
ENERO	FEBRERO	

## **COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**

**Presidente:** Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez

**Consejeros Integrantes:** Consejera Presidenta Carolina Viveros García y Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.

**Secretario Técnico:** Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

<b>“A”</b>	<b>“B”</b>	<b>“C”</b>
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PAN PRD PVEM	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PRI PT PARTIDO CARDENISTA	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> MOVIMIENTO CIUDADANO PANAL AVE
<b>2014</b>		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE

2015		
ENERO	FEBRERO	

- 8** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8, fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en acatamiento a lo anterior y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII, del artículo 119, del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia, dispone publicar, en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b), y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero; 111; 112, fracciones I y VIII; 113, párrafo primero; 119, fracciones I, III, VII y, XLIII; 142; 143, párrafo segundo; y, 144, párrafo primero, del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, párrafo segundo; y, 10, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; 8, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y demás relativos y aplicables, el Consejo General de este organismo electoral, en ejercicio de la atribución que le señala el artículo 119, fracción VII, del Código Electoral para el Estado, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la participación rotativa de los representantes de los Partidos Políticos en las Comisiones Permanentes del Consejo General, en los términos que se señala en el considerando 7 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintidós de enero de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini; Arcelia Guerrero Castro; Humberto Antonio Ramírez Sainz; y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

**PRESIDENTA****SECRETARIO****CAROLINA VIVEROS GARCÍA****VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO**